



## **Tribunal Calificador Único**

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

-Turno libre-

Orden JUS/903/2019, de 9 de agosto (BOE 31 de agosto)

### **EL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN JUS/903/2019, DE 9 DE AGOSTO.**

Reunido en Madrid, a 22 de julio de 2021, ha adoptado el siguiente

## **ACUERDO**

**1º.** – Habiéndose comunicado a este Tribunal la renuncia al proceso selectivo de cuatro aspirantes, uno en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el cupo de reserva para personas con discapacidad, y tres en el ámbito territorial de la Comunidad de Canarias, de los cuales dos en el turno general y uno en el cupo de reserva para personas con discapacidad, se acuerda modificar la relación de aprobados del proceso selectivo en dichos ámbitos.

**2º.** – Se han detectado errores materiales en el Anexo I del Acuerdo de 27 de mayo de 2021 que afectan a la puntuación obtenida.

Una vez subsanados los errores, se han producido cambios en la relación de aprobados, al haberse elevado la puntuación de quienes resultaban afectados por ellos.

Como consecuencia, se ha producido la inclusión en el listado de aprobados de determinados opositores y la exclusión de un número equivalente cuya puntuación ya no es suficiente para permanecer en la lista al superar el número de plazas existente. A estos últimos se les comunicará esta circunstancia por correo electrónico.

En consecuencia, se acuerda publicar la relación nominativa de la valoración definitiva de la fase de concurso por ámbitos territoriales, turnos, y por orden alfabético, indicando la puntuación obtenida en cada apartado y la total en dicha fase, y que figura en el Anexo I del presente Acuerdo.

**3º.** - Elevar al Ministerio de Justicia la propuesta definitiva de aprobados del proceso selectivo, cuyo número, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.8 de la Orden de Convocatoria, no supera al de plazas convocadas, y que se contiene en la relación que figura en el Anexo II, desglosada por ámbitos territoriales y modalidad de acceso, y por orden de puntuación.

Los opositores que no se hallen incluidos en la relación, tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Junto con esta relación, se elevará, pero separada de ella, y sin sumarse a la misma, la nota obtenida, en su caso, en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las notas correspondientes a las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas Valenciana y del País Vasco, así como del conocimiento del Derecho Civil Vasco, se publicarán cuando se resuelva la adjudicación de destinos.

**4º.-** Con relación a la presentación de la documentación establecida en la Base 8 de la convocatoria del presente proceso selectivo, y con el fin de agilizar la presentación de solicitudes de destino, se comunica que la instancia de solicitud de plaza se deberá presentar en las direcciones que indiquen las correspondientes Comunidades Autónomas donde se anuncien destinos, y en la dirección que se indique en la oferta de plazas que efectúe el Ministerio de Justicia en su ámbito de competencias, en cumplimiento de su punto 1.a).

El resto de documentación se deberá presentar exclusivamente en el Ministerio de Justicia, en la dirección indicada en dicha Base 8, en su punto 1.

EL SECRETARIO.- Mariano Gómez Isabel

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Ignacio Fernández Soto